

¡¡VIVA FRANCO!!

5564/14
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm.

Núm. del anterior 1358

Núm. del Juzgado 846

Contra

Pascual Belle Vidal

vecino de

Belchite

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de BELCHITE



Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de fallo por la Superioridad

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio -1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



5564/1429



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior 1358

Núm. Juzgado 846

Contra *Josual Bello Vidal = Belchite*

Responsabilidad exigida

Iniciado *2-7-40*

JUEZ

SECRETARIO

J. Solano Costa

L. Jues Lluchada

Mod. 1

A

886
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 26 de Junio de 1940 —

EL T.º CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta
Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número 1358 la situación económica del encartado Pascual Bella Vidal vecino de Belchite por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.



[Handwritten signature]
DE ARAGON

PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Sr.

Salvador Costa

Zaragoza a

10 de *Julio*

mil novecientos

cuarenta

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, registrese, y ^{*formese para separada*} para su cumplimiento realícense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de *Belchite*

y mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad

Lo mandó y firmó S. S. doy fé.

Felice Telamón

*Ante mí
Jaime Peris*

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

Peris

2192

846

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de
atentamente saludo y hago saber:

Belebitte

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. *1358*

que se sigue contra el vecino de *esra. = Pascual Beles Vidal* he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés Nacional.

Dado en Zaragoza a *dos* de *Julio mil novecientos*
cuarenta.

Felix Solano

*Ante mi
Juanie Perez*



Don Victoriano Baquero Feira. Instituto de
**DON JULIAN MURO ISPA, Registrador de la Propiedad del Partido Ju-
dicial de Belchite, Provincia y Audiencia de Zaragoza.**

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento sus-
crito por el Sr. Juez Especial Civil de Responsabilidades
políticas, y acomodándome a sus términos, he examinado, en to-
do lo necesario, los libros que se han recuperado del Archivo
de este Registro de la Propiedad, de las cuales resulta:

Que el inculpado Don Pascual Bello Vidal
vecino de Belchite, no aparece con fincas ni derecho
de naturaleza alguna inscritos a su favor.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presen-
te que firmo y sello con el de este Registro en Belchite a
cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta.



Victoriano Baquero

Honorarios 13'75 pts

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza siete agosto mil novecientos cuarenta

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

[Signature]

Ante mí

JH

Francisco Solís

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió, doy fe

JH

Solís

Providencia Juez Civil Especial
Sr. Solano Costa

Zaragoza a veinticuatro de Junio
de mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta del estado que mantiene la precedente pida separada de embargo y apareciendo de la misma que por el Juzgado de Instruccion de Belchite no ha sido devuelta cumplimentada la orden que (anexo) el exhorto que se le dirigió a fin de inventariar los bienes del embargado y dado el gran tiempo transcurrido recuerdese nuevamente su urgente cumplimiento dado el exceso de tiempo transcurrido

Lo mando y firma D.S. doy fe.

Ante mi

Solano

Francisco Solano

Diligencia Seguidamente se cumple lo mandado doy fe.



GOBIERNO
DE ARAGON